



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando que la audiencia estaba fijada para el día 28 de junio de 2022. Sin embargo, no se pudo realizar la diligencia judicial, debido a que el juez encargado del proceso tramitado por el despacho, presento fallas de conectividad e intermitencia al acceso a internet. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0368

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALIX QUINTERO ANGARITA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00182-00

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que para la fecha que se encontraba programada la audiencia, el juez presentó fallas de conectividad e intermitencia al acceso a internet, se hace necesario reprogramar esta diligencia, por tanto, señálese el día **miércoles diez (10) de agosto de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 02:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Como se había decantado en auto anterior, se realizará audiencia conjunta en la fecha y hora establecida con el proceso de radicado No. **2021-183** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado de los procesos, en la fecha y hora establecida.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
Nº 041 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria